



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 127/2016-INC 1.

ACTORES: BEATRIZ ADRIANA AGUILAR
GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, Integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 127/2016-
INC 1.

ACTORES: BEATRIZ ADRIANA
AGUILAR GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRO.

**XALAPA, VERACRUZ, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones y con la documentación siguiente:

1. Certificación de nueve de diciembre, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual establece que, transcurrido el plazo otorgado a los actores para manifestar lo que a sus intereses convenga, no desahogaron la vista efectuada

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

II. DESAHOGO DE VISTA. Se tiene por no desahogada la vista otorgada a los actores y, debidamente certificada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

III. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Se tienen por recibidas las pruebas documentales aportadas en el presente incidente. Que al formar parte de las constancias de autos se tomará en consideración al momento de resolver.

IV. SUSTANCIACIÓN. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 141 del Reglamento Interno de este Tribunal, se tiene por debidamente sustanciado el presente cuaderno incidental, por lo que deberá proponerse al pleno el proyecto de resolución que corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

